

REGLAMENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PAMPA

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente “Reglamento para las actividades de formación, capacitación y actualización profesional del Colegio de Psicólogos de La Pampa” determina:

1. La definición de las distintas modalidades de promoción, acompañamiento y acreditación (*difusión, adhesión, auspicio, coorganización, organización*), a brindar por parte del Colegio de Psicólogos de La Pampa, en relación a actividades y/o eventos de formación, capacitación y actualización profesional que se desarrollen en el territorio provincial y nacional.
2. Establece los requisitos y procedimientos que determinarán la aprobación de la difusión u otorgamiento para un evento o actividad.
3. Establece las condiciones administrativas, presupuestarias, financieras y de acreditación para cada tipo de otorgamiento.

ARTÍCULO 1º: SOBRE LA SOLICITUD. La solicitud de *difusión, adhesión, auspicio* o *coorganización* deberá ser presentada por nota dirigida al Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa, acompañada por documentación fehaciente que acredite:

1. Una breve reseña de los antecedentes de la entidad, institución, sociedad o profesional organizador del evento.
2. Nómina completa de la persona o los miembros responsable/s del proyecto (docentes, administrativos, invitados) con una breve reseña del currículum vitae de cada uno de ellos.
3. Nómina de eventos similares organizados por la entidad, institución, sociedad o profesional solicitante.
4. Detalle del programa del evento: denominación, lugar y fecha de realización, objetivos, fundamentación, contenidos analíticos, bibliografía, duración expresada en horas reloj, arancelamiento, población objetivo, cupo (mínimo y máximo). En caso de ser un evento que requiera evaluación para su acreditación,

deben incluirse también: control de asistencia expresado en porcentaje para el otorgamiento de la certificación, criterios y modalidad de evaluación.

5. Nómina de organismos y/o personas que han comprometido su participación y/o adhesión; y su carácter si hubiera sido declarado de interés municipal, provincial, nacional u otro, según el caso.

6. Todo otro dato que pudiera resultar de interés para evaluar la viabilidad de la petición.

7. Datos de contacto (teléfono, dirección postal y mail).

Los requisitos enumerados, si bien no son taxativos, serán necesariamente antecedentes y fundamento de la co-evaluación que efectúe el Consejo Directivo y la Comisión de Capacitación del Colegio de Psicólogos de La Pampa. El dictamen deberá ser fundamentado a partir de la trayectoria de la institución o profesional solicitante, la importancia del evento, el nivel académico o idoneidad de los disertantes participantes y el posible impacto en el ámbito de la psicología en general y/o comunidad en particular; sirviendo el mismo como decisión final.

ARTÍCULO 2º: SOBRE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. La solicitud sobre la que se pretende la *difusión* o el otorgamiento de la *convocatoria*, la *adhesión*, el *auspicio* o la *coorganización*, más la documentación que se detalla en el ARTÍCULO 1º, deberá ser remitida a la Comisión de Capacitación del Colegio de Psicólogos de La Pampa, quien la pondrá en conocimiento del Consejo Directivo para su consideración y co-evaluación.

ARTÍCULO 3º: SOBRE DIFUSIÓN SOLICITADA. Se entiende por *difusión* el proceso de divulgación de un evento o actividad. En este caso, el Colegio Psicólogos de La Pampa colabora en la propagación de la información que respecta a una actividad o evento que reviste interés científico, académico y/o social para el ámbito de la psicología. La solicitud de difusión de un evento o actividad no implica en sí misma ningún tipo de otorgamiento por parte del Colegio de Psicólogos de La Pampa.

ARTÍCULO 4º: SOBRE LAS FORMAS DEL OTORGAMIENTO. Se definen las siguientes acepciones para las diferentes formas que puede asumir el otorgamiento que

brinde el Colegio de Psicólogos de La Pampa a las actividades o eventos señalados en el apartado 1. de las CONSIDERACIONES GENERALES:

Adhesión: Modalidad de apoyo a una actividad determinada, donde se comparte parcial o totalmente los objetivos perseguidos por la misma. No compromete ni obliga a nada más que una simple declaración de acuerdo con los objetivos, principios y/o actividades de un evento del que se considera útil su realización.

Auspicio: Este compromiso declara de interés el evento, por plena coincidencia con los objetivos de la actividad propuesta, que debe ser de interés científico, académico y/o social en el ámbito de la psicología. El auspicio implicará que el Colegio de Psicólogos preste su nombre como aval de la actividad en cuestión.

Coorganización: El Colegio presta apoyo mediante auspicio, pero además tiene injerencias en el evento, desde los aspectos organizativos y administrativos, hasta los contenidos y actividades. Implica una participación activa y la financiación parcial del evento –ya sea que se costee con fondos propios o que se obtengan de terceros a través de las acciones que para ese fin lleve a cabo el Colegio-.

Organización: Cuando habiendo detectado una necesidad o conveniencia para el colectivo de matriculados, los miembros del Consejo Directivo decidan por mayoría de votos la programación, desarrollo y financiación total de una actividad o evento –ya sea con fondos propios o que se obtengan de terceros a través de las acciones que para ese fin lleve a cabo el Colegio-.

ARTÍCULO 5º: SOBRE EL OTORGAMIENTO EN ETAPAS. Cuando la solicitud de otorgamiento recaiga sobre un programa que se cumpla en distintas etapas, el Consejo Directivo determinará si el mismo se hará en forma gradual sobre cada una de ellas o si, por las características y naturaleza del evento, se justifica otra modalidad.

ARTÍCULO 6º: SOBRE OTORGAMIENTOS INDISPENSABLES. Cuando por naturaleza o contenido de la actividad sea indispensable el otorgamiento -según normativa vigente en materia de otro/s organismo/s del Estado- las actuaciones deberán ser acompañadas por el informe preliminar que fundamente tal necesidad.

ARTÍCULO 7º: SOBRE EL RETIRO DE OTORGAMIENTO. El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa se encuentra facultado para retirar el otorgamiento y difundir la medida a través de los medios que considere oportunos cuando el desarrollo de las actividades demuestre una significativa y fehaciente desviación en relación a los requisitos expuestos en el ARTÍCULO 1º que han sido sometidos a evaluación previa.

ARTÍCULO 8º: SOBRE LAS CONDICIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS. Respecto a las condiciones presupuestarias y de financiación de un evento/actividad, se establecen las siguientes categorías posibles:

Actividades Privadas: Este tipo de financiación determina que el costo financiero total del evento/actividad debe ser solventado por el solicitante. Abarca los otorgamientos de *adhesión* y *auspicio*.

Actividades Co-Financiadas: En este caso el Colegio de Psicólogos de La Pampa presta *coorganización* y se compromete a la financiación parcial del evento. Los montos a financiar serán determinados por el Consejo Directivo, en virtud de las condiciones presupuestarias vigentes al momento de efectivizar la aprobación del otorgamiento. Respecto a las ganancias netas que deje la coorganización de un evento o actividad, se determina que el 30% quedará a favor del Colegio de Psicólogos de La Pampa y el 70% restante quedará a favor del solicitante.

Actividades Totalmente Financiadas: La financiación total de un evento o actividad por parte del Colegio de Psicólogos de La Pampa, sólo corresponde al otorgamiento de *organización*, que será aprobada por mayoría de votos del Consejo Directivo, quienes además determinarán las condiciones presupuestarias. En este caso el 100% de las ganancias netas quedará a favor del Colegio de Psicólogos de La Pampa.

ARTÍCULO 9º: SOBRE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Toda solicitud de *difusión* deberá cumplimentar con los requisitos enunciados en el ARTÍCULO 1º y ser presentada a la Comisión de Capacitación con un mínimo de 10 (diez) días de anticipación a la fecha de realización del evento o actividad, sin ser un requisito excluyente.

Las solicitudes de *adhesión* o *auspicio*, sin ser un requisito excluyente, deberán ser remitidas a la Comisión de Capacitación con un mínimo de 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que se estipula se llevarán a cabo las actividades sobre las que se pretende el otorgamiento.

En el caso de solicitarse la *coorganización* de un evento, sin ser un requisito excluyente, la misma deberá ser remitida a la Comisión de Capacitación con un mínimo de 120 (ciento veinte) días de anticipación a la fecha de inicio de la actividad.

ARTÍCULO 10º: SOBRE EL INFORME DE DEVOLUCIÓN. La Comisión de Capacitación elaborará un informe de devolución al solicitante, basado en la valoración que el Consejo Directivo emita respecto de la petición interpuesta; debiendo contener mínimamente la opinión fundada sobre la oportunidad, mérito y conveniencia del otorgamiento solicitado, debiendo proponer además el alcance otorgado, en base a las definiciones que figuran en el ARTÍCULO 4º.

ARTÍCULO 11º: SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA DE INFORME DE DEVOLUCIÓN. El informe de devolución para las solicitudes de otorgamiento de *adhesión* o *auspicio*, deberá ser remitido al peticionante dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la recepción del mismo (se adjunta en Anexo I un modelo posible de devolución).

ARTICULO 12º: SOBRE LA DIFUSIÓN DE LOS OTORGAMIENTOS. En cualquiera de las modalidades descriptas en el ARTÍCULO 4º, una vez aprobado el otorgamiento, el Colegio de Psicólogos de La Pampa, será co-responsable de garantizar la *difusión* de la actividad o evento, a través de los medios que la Comisión de Capacitación y el Consejo Directivo consideren oportunos.

ARTÍCULO 13º: SOBRE EL REGISTRO DE INSCRIPTOS. Cuando el Colegio de Psicól@s tuviera intervención en el registro de los interesados a la actividad propuesta, se deberá implementar una ficha de inscripción donde conste, además de los datos personales de cada inscripto, la forma de pago elegida, responsabilizándose los mismos de los aranceles fijados en tiempo oportuno.

ARTÍCULO 14º: SOBRE LA FIRMA DE COMPROMISOS DE PAGO. A los efectos de garantizar el cobro, el Consejo Directivo podrá solicitar a cada interesado/a que

suscriba un documento (pagaré) al momento de formalizar la inscripción, por el monto total del costo de la actividad, el cual quedará reservado en poder del Colegio de Psicólogos de La Pampa hasta que la deuda sea cancelada, momento en el cual será reintegrado.

ARTÍCULO 15°: SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE ARANCELES COBRADOS. El Colegio de Psicólogos y/o Institución participante se comprometerán, en caso de haber formado parte activa de la organización de cursos que por razones extremas no prosperen, a dar devolución de los aranceles cobrados a aquellos cursantes que hayan cumplido con los requisitos de participación.

ARTÍCULO 16°: SOBRE EL COBRO POR EL USO DE RECURSOS DEL COLEGIO. En todo caso que para la realización de un evento o actividad se utilicen recursos materiales y/o recursos humanos (secretaría administrativa) del Colegio de Psicólogos de La Pampa, independientemente del otorgamiento solicitado, si la Comisión Directiva considera oportuno el cobro, podrá optar por un valor de hasta 5 (cinco) honorarios mínimos éticos en concepto del uso de instalaciones, bienes, servicios y costas de gastos administrativos.

ARTÍCULO 17°: SOBRE FIRMA DE NOTA DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL USO DE RECURSOS. En aquellos casos en los que el Consejo Directivo acceda al préstamo del edificio y las instalaciones del mismo, se prevé la firma conjunta con los responsables, de una nota que dé cuenta de la responsabilidad sobre el uso de los recursos (ver Anexo II).

ARTÍCULO 18°: SOBRE LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES. Toda vez que el Colegio de Psicólogos de La Pampa preste su nombre para la acreditación de una actividad o evento, las certificaciones deben especificar mínimamente: nombre y apellido del participante, número de documento nacional de identificación, tipo de participación (asistente, disertante, organizador, colaborador), lugar y fecha de realización, duración expresada en horas reloj, institución o persona responsable de la actividad o evento.

La información brindada en el certificado que acredita la participación podrá ser ampliada si el Consejo Directivo lo considerase apropiado de acuerdo a las características específicas de cada actividad o evento, pudiendo consignarse además datos tales como

calificación de evaluación, porcentajes de asistencia, menciones especiales, instituciones que declaran interés y/o prestan apoyo o financiación.

ARTÍCULO 19°: SOBRE LA ENTREGA DE CERTIFICACIONES. Los certificados se conservarán en la sede del Colegio por el término de dos años, luego de lo cual no se receptorá reclamo alguno. Para su obtención, se retiran en el Colegio.

ARTÍCULO 20°: SOBRE EL INFORME DE CIERRE. Todo solicitante que reciba por parte del Colegio de Psicólogos de La Pampa algún tipo de otorgamiento, se compromete a enviar a la Comisión de Capacitación, en un plazo que no deberá exceder los 45 (cuarenta y cinco) días desde la fecha de culminación del evento o actividad, un informe (actas, memorias, etc.) en que se detallen las actividades desarrolladas en su transcurso, así como también una copia de todos los materiales en formato gráfico y/o digital que hayan sido entregados a los participantes y asistentes en el mismo.

ARTÍCULO 21°: SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. En los casos que se otorgue la *coorganización*, en el transcurso de 10 (diez) días subsiguientes a la finalización de la actividad, se deberá presentar además a la Secretaría Administrativa del Colegio de Psicólogos de La Pampa una rendición de gastos a cargo del solicitante, la cual deberá respetar los parámetros y gastos autorizados previamente por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 22°: SOBRE LA DEFINICIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS. Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resulta por el Consejo Directivo del Colegio y la Comisión de Capacitación.

ARTÍCULO 23°: SOBRE LA PUBLICACIÓN. Por mayoría de votos la Asamblea del Colegio de Psicólogos de La Pampa, reunida en asamblea anual ordinaria el día 12 de Diciembre de 2020 aprueba el presente “Reglamento para las Actividades de Formación, Capacitación y Actualización Profesional del Colegio de Psicólogos de La Pampa”; autorizando además al Consejo Directivo y a la Comisión de Capacitación a hacerlo público, a través de los medios que considere apropiados, a efectos de que los peticionantes puedan dar cabal cumplimiento a los requisitos antes expuestos e imponerse de los plazos estipulados para sus presentaciones.

ANEXO I

FORMULARIO DE DEVOLUCIÓN PARA LAS SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO

<i>DENOMINACIÓN de la actividad / evento</i>							
<i>LUGAR Y FECHA</i>							
<i>CATEGORÍA OTORGADA</i>	Adhesión Auspicio Coorganización						
<i>DIRECTOR/A / RESPONSABLE</i>							
<i>POBLACIÓN OBJETIVO</i>	<ul style="list-style-type: none"> • _____ • _____ 						
<i>TEMAS A DESARROLLAR</i>	<ul style="list-style-type: none"> • _____ • _____ • _____ • _____ • _____ • _____ 						
<i>HORAS RELOJ</i>							
<i>% DE ASISTENCIA</i>							
<i>MODALIDAD</i>	<table border="0"> <tr> <td>Presencial</td> <td>Virtual</td> </tr> <tr> <td>Con Examen</td> <td>Sin examen</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Otra:</td> </tr> </table>	Presencial	Virtual	Con Examen	Sin examen	Otra:	
Presencial	Virtual						
Con Examen	Sin examen						
Otra:							
<i>OBSERVACIONES</i>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>						
<i>Fecha del dictamen:</i>	N° DE RES. DE APROBACIÓN:						

ANEXO II

**Formulario de solicitud para actividades de formación, actualización
 y capacitación profesional con requerimiento edilicio**

<i>Denominación de la misma</i>	
<i>Días y horarios que será cedido el espacio</i>	<ul style="list-style-type: none"> • • • • •
<i>Teléfono y mail de contacto</i>	

Ante la/el Lic. _____, en su carácter de representante de la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de La Pampa, la/el Lic. _____, se compromete a realizar un uso responsable del edificio y las instalaciones del mismo a razón de la actividad de formación, actualización y capacitación profesional, restituyéndolas en las condiciones de limpieza y orden en las que fueron recibidas. Ante cualquier desperfecto o daño a las propiedades cedidas, ocasionadas durante el préstamo del inmueble, el responsable se hará cargo del resarcimiento correspondiente al Colegio de Psicólogos de La Pampa.

Nombre y apellido _____
 DNI _____
 Firma y aclaración _____

Representante _____
 DNI _____
 Firma y aclaración _____